

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año..... 75 pesetas.  
Al semestre..... 37 50 id.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.  
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.  
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

#### CIRCULAR NÚM. 253

Junta provincial de Carburantes líquidos  
De interés para los usuarios de Tarjetas de aprovisionamiento de carburantes

Los cupos de carburante para el próximo mes de Diciembre se entregarán en los días que a continuación se relacionan para las diferentes clases de tarjetas de aprovisionamiento:

Día 29 de Noviembre, tarjetas «H» (Omnibus) e «I R» (Gasolina y Gas-oil. Todas.

Día 30 de id., tarjeta «E» (Taxis y Médicos. Id.

Día 1.º de Diciembre, tarjeta «A» (Turismo). Id.

Días 3 y 4 de id., tarjeta «G» (camiones). Números pares.

Días 5 y 6 de id., tarjeta «G» (camiones). Números impares.

Día 7 de id., tarjeta «I» (Gasolina). Todas.

Día 10 de id., tarjeta «I» (Gas-oil). Todas.

A partir del día 10, se entregarán los cupos de las demás tarjetas que en su día no se hubiesen presentado a su extracción, en el bien entendido que solamente podrán hacerlo hasta el día 20 fecha en que se cierra la entrega de los cupos fijos de cualquier clase.

Soria 26 de Noviembre de 1945.

El Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Carburantes,  
2581 ALBERTO MARTIN GAMERO.

#### CIRCULAR NÚM. 254.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Muro de Agreda; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado Conejares; señalándose como zona sospechosa doscientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta los lugares y locales ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han si-

do adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en dichas zonas, destrucción de los cadáveres y desinfección de los lugares y locales ocupados por los animales enfermos. Se declarará extinguida la epizootia transcurridos cincuenta días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 26 de Noviembre de 1945.

El Gobernador,  
2641 ALBERTO MARTIN GAMERO.

#### CIRCULAR NÚM. 255.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Andaluz, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 26 de Noviembre de 1945.

El Gobernador,  
2643 ALBERTO MARTIN GAMERO.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### COMISARIA DE CARBURANTES LIQUIDOS

Circular núm. 81.—A todas las Juntas y Secciones provinciales de esta Comisaría.

El régimen de consumo para el próximo mes de Diciembre y los cupos fijados a las distintas tarjetas, serán los siguientes:

##### Tarjetas clase «A»

Motocicletas y bicicletas con motor, 10 litros.

Coches hasta 5 H. P. 15 id.

Idem de 6 a 10 H. P. 25 id.

Idem de 11 a 14 H. P. 40 id.

Idem de 15 a 18 H. P. 55 id.

Idem demás de 18 H. P. 65 id.

Alquiler gran turismo, 80 id.

Subsiste la prohibición de admisión de nuevas altas de esta clase de tarjetas durante el próximo mes de Diciembre.

##### Tarjetas clase «E»

Taxis:

Madrid y Barcelona, 120 litros.

Resto de España, 80 id.

Médicos:

Coches, 50 litros.

Motos, 25 id.

##### Tarjetas clase «G»

Gasolina:

1.ª Categoría —Se entregará el cupo completo a todas las de primera categoría.

Categorías generales:

Triciclos, 30 litros.

Camiones hasta 11 H. P. 40 id.

Idem de 12 a 20, 60 id.

Idem de más de 20, 90 id.

Las Juntas y Secciones provinciales dispondrán, para repartir mediante sistema de hojas de ruta, de 40 (cuarenta) litros de gasolina, por cada camión inscrito en la misma, a excepción de los de 1.ª categoría. El reparto se realizará con arreglo a las normas dictadas por esta Comisaría en la circular número 57, y las preferencias serán, de acuerdo con la Delegación del Gobierno para la ordenación del Transporte, las que se señalaron anteriormente.

Gas-oil:

Cupos a entregar a cada usuario cualquiera que sea la potencia del camión, 180 litros.

Cupo a disposición de la Junta o Sección, para distribuir por hojas de ruta según las normas dictadas para la gasolina, 25 litros.

##### Tarjetas clase «H»

Gasolina:

Se autorizará el cupo completo que les corresponda con arreglo al apartado b) de la circular número 61.

A los servicios urbanos provistos de tarjeta «H», se les autorizará el cupo completo fijado en la tarjeta.

Gas-oil:

Se autorizará el 60 por 100 (sesenta por ciento), que les corresponda con arreglo al apartado b) de la circular 61,

En los servicios urbanos provistos de tarjeta «H», se les autorizará el 60 por 100 (sesenta por ciento) del cupo fijado en la tarjeta.

##### Tarjeta clase «I»

Gasolina:

Se autorizará el cupo completo fijado en la tarjeta.

Gas-oil:

Se autorizará el 60 por 100 del cupo fijado en la tarjeta.

Fuel-oil:

Se autorizará para cada grupo de estas tarjetas los mismos porcentajes que fueron fijados en el actual mes de Noviembre.

A partir de 1.º del próximo Diciembre, las Juntas y Secciones podrán admitir solicitudes de nuevas tarjetas de Fuel-oil, que deberán remitirse a esta Comisaría para su resolución, debiendo venir acompañadas del preceptivo informe de la Delegación de Industria correspondiente, y clasificadas dentro de los grupos ordenados en la circular número 61. Se dará la debida publicidad a esta posibilidad de solicitar nuevas tarjetas, pero advirtiendo que no podrán ser resueltas antes de 1.º de Enero del año próximo, de acuerdo con las circunstancias que concurran en las proyectadas importaciones de este producto

##### Tarjetas I R.—Motores Reserva

Gasolina:

Se autorizará la entrega del cupo fijado en la tarjeta.

Gas-oil:

Se autorizará el 100 por 100 del cupo fijado en las tarjetas, correspondiente a «Centrales de servicio público», y el 80 por 100 a las tarjetas de «Servicio particular».

Fuel-oil:

Se autorizará el cupo fijado en la tarjeta.

##### Tarjetas clase «J»

Vistas las indicaciones de la Dirección general de Agricultura, y teniendo en cuenta las actuales disponibilidades de productos, esta Comisaría ha acordado fijar para el próximo mes de Diciembre y con destino a las necesidades agrícolas de esa provincia, los siguientes cupos:

Gasolina, 4 200 (cuatro mil doscientos) litros.

Gas oil, 1.500 (mil quinientos) id.

Estas cantidades como de costumbre, se distribuirán entre los usuarios prorrateándolas entre el total del cupo que sumen las tarjetas de gasolina y gas-oil, respectivamente.

Nota final:

Se advierte a todas las Juntas y Secciones de esta Comisaría, que en lo sucesivo podrán admitirse instancias en petición de cupos de gasolina

para su alumbrado, debiendo venir estas peticiones para su resolución por Comisaría acompañadas del recibo de la contribución industrial y del de compra de los aparatos de luz.

Madrid, 17 de Noviembre de 1945.—  
El Comisario, Firmado y rubricado.—  
Hay un sello que dice Comisaría de Carburantes líquidos.—Excmo. Señor Presidente de la Junta provincial de Carburantes Líquidos de Soria. 2580

## Servicio provincial de Ganadería de Soria

### Circular

Por la presente circular se recuerda a todos los Sres. Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios de la provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IX, y en especial lo indicado en el artículo 80 de vigente reglamento de Epizootias, sobre ferias y mercados, lo que deberán cumplimentar antes de finalizar el año en curso, dando cuenta a esta Jefatura provincial de Ganadería de las fechas en que han de celebrarse las ferias y mercados habituales durante el año próximo en sus respectivos términos municipales.

Soria 26 de Noviembre de 1945.—  
El Jefe provincial, A. Pérez Tomás.

## Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

### Anuncio

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por rústica del término municipal de Golmayo que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de la localidad las relaciones de características de la propiedad rústica, sobre las cuales podrán reclamar los interesados.

Soria 23 de Noviembre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe de Brigada, A. Ace rete. 2677

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

#### Circular sobre compra de trigo excedente

Según lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, de la cosecha recogida en este año, no se pagará cupo excedente de trigo o centeno a ningún agricultor que no haya sembrado la superficie de tierra que previamente le haya sido asignada por la Junta Agrícola local, mediante las instrucciones de la Jefatura Agronómica.

Para apreciar el cumplimiento de aquel extremo y poder los Jefes de almacén extender los contratos de excedente, todos los agricultores que se encuentren con existencias para la venta de este concepto, acompañarán a la hoja C-1 una declaración jurada avalada por la Junta Agrícola local, que se ajuste al siguiente modelo:

DECLARACION JURADA que formula el agricultor del término de ..... Don ....., con ficha C 1 núm. ...., haciendo constar que en el presente año ha sembrado la superficie de terreno que le ha sido asignada por la Junta Agrícola local.

Fecha .....

(Firma del agricultor.)

La Junta Agrícola local de .....

CERTIFICA: Que el agricultor del término, don ....., ha efectuado la siembra de ..... hectáreas de trigo y ..... de centeno, que le fueron asignadas por esta Junta Agrícola local.

Fecha .....

(Firma de los componentes de la Junta.)

Esta declaración jurada con su aval será recogida por el Jefe de almacén del S. N T comprobándose minuciosamente los datos expuestos y en caso de observarse irregularidad, aparte de dejár en suspenso el pago de excedente, se propondrán las sanciones que correspondan por falsedad en documento público.

Soria 24 de Noviembre de 1945.—  
El Jefe provincial. 2618

## Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de Soria

### Subsidio al Combatiente

Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios.—Mes de Noviembre de 1945.

Ayuntamientos	Número de subsidarios	Importe mensual — Pesetas
Noviercas .....	1	30
Quintanas Gormaz ..	1	90
Reznos .....	1	75
Royo (El) .....	1	60
Soria .....	1	90
Terrevicente .....	1	90
Totales .....	6	435

Los datos que aparecen en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por las Comisiones locales del Subsidio al Combatiente y correspondientes al mes de la fecha.

Soria 23 de Noviembre de 1945.—  
La Jefe de Contabilidad, María del Pilar Méndez.—V.º B.º—El Jefe provincial, Jesús Urrutia. 2614

## Juzgados de primera instancia

### SORIA

Don Rafael Gómez Escolar, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de D.ª Faustina Alcázar Alcázar, de 67 años de edad, hija de Miguel y de Clara, natural de Miñana

y vecina de Mazaterón, cuya defunción tuvo lugar el día 15 de Septiembre de 1944.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, D. Juan, D.ª Genara y D. Gabriel Alcázar Alcázar, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días acudan a reclamarlo.

Soria 27 de Noviembre de 1945.—  
Rafael Gómez.—El Secretario P. H., Luis Main. 2637

393 —Derechos de inserción 24 pesetas.

## JUZGADOS COMARCALES

### ALMAZAN

Don Silvercio Martínez de Azagra y Torres, Juez comarcal de esta villa,

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia presentada por la Guardia civil de este Puesto, contra Mariano Durán Pérez, sobre ejercicio de profesión indebida, se ha señalado para que tenga lugar el correspondiente juicio, el día 10 de Diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se cita en legal forma por medio del presente a dicho denunciado que dijo ser vecino de Aranda de Duero, y cuyo actual paradero se ignora, el que deberá comparecer con las pruebas de descargo que tenga; bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almazán a 25 de Noviembre de 1945.—Silvercio Martínez de Azagra.—El Secretario P. H., Pedro Peña. 2589

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de Junio próximo pasado, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de

urbanización de la Zona W de Santa Bárbara en lo que respecta a las obras que figuran en el resumen de presupuesto con la denominación de primer proyecto y por hallarse comprendido este acuerdo en cuanto preceptúa el vigente reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales en su artículo 25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 24 de Noviembre de 1945.—  
El Alcalde Presidente accidental, B. Jimeno. 2579

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de Noviembre actual, acordó por unanimidad de conformidad con el informe de la Comisión, prestar su aprobación al proyecto de alineaciones desde el comienzo de la calle de Caballeros, San Juan, calle de las Fuentes, Lagunas, travesía del Pósito y San Lorenzo, y por hallarse comprendido este acuerdo en cuanto preceptúa el vigente reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales en su artículo 25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 27 de Noviembre de 1945.—  
El Alcalde Presidente accidental, B. Jimeno. 2628

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE MORALES

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos dentro de la zona que ha de regarse en este término municipal con las obras del proyecto que actualmente se halla en estudio, para celebrar Junta general en el salón de actos del Ayuntamiento de Morales, el día 21 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, con objeto de dar lectura, discutir y aprobar provisionalmente, si procede, el proyecto de Ordenanzas y reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de riegos, redactado por la Comisión designada al efecto.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la puntual asistencia de todos los interesados o de personas que les representen mediante autorización por escrito.

Morales 17 de Diciembre de 1945.—  
El Presidente de la Comunidad, Jerónimo Palomar.

394.—Derechos de inserción 27 pesetas.

Imprenta provincial.